

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 del Decreto 2054 de 2015 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, compilado en el artículo 2.2.6.3.2.3. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia, se generó la vacante en la Notaría Segunda (02) del Circuito de Chinchiná – Caldas, Notaría de Primera Categoría por muerte de su titular.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo 2 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se procede a publicar el resultado de la vacancia generada en la Notaría Segunda (02) del Circuito de Chinchiná – Caldas, constatándose que no hubo solicitudes por parte de los notarios para el ejercicio del derecho de preferencia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponderá al Gobierno Nacional como nominador natural de las notarías de primera categoría, efectuar un nombramiento con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio público notarial.

Conforme a lo expuesto, la presente certificación estará publicada por un término de tres (03) días hábiles comprendidos desde el día 21 al día 23 de julio de 2021, con el fin de que los notarios interesados presenten observaciones conforme a lo señalado en el parágrafo del artículo 8 del Acuerdo 2 de 2020.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



SHIRLEY VILLAREJO PULIDO
Secretaria Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Catherine Franco Hincapié – Abogada OAJ
Revisó: Yury Lizeth Quintero Calvache - Abogada OAJ